



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expediente N°:6933/01.-

Iniciador: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE.-

Extracto: S/INFORME DE ABANDONO DE SERVICIOS DE LA DOCENTE AGUIRRE, MARIA DEL CARMEN PERTENECIENTE A LA UNIDAD EDUCATIVA N° 19 (INTENDENTE ALVEAR).-

DICTAMEN N°: 0358/02 .-

Sr. Ministro de Cultura y Educación:

I.- Según las constancias obrantes en las presentes actuaciones surge que la docente María del Carmen AGUIRRE, titular de 4 horas cátedra en Ciencias Biológicas en la U.E. N° 19 de Intendente Alvear, a partir del 01/03/00 se le concedió licencia sin goce de haberes con encuadre en el artículo 143 de la Ley 1124 y modificatorias.-

II.- La mencionada licencia se puede otorgar por un plazo máximo de 1 (un) año, vencido el mismo la docente no se reintegró a sus tareas según informe de fojas 2.-

III.- Por Resolución N° 680/01 Ministerio de Cultura y Educación se ordena instruir el correspondiente sumario administrativo a fin de dilucidar la situación de la docente en cuestión.-

IV.- Substanciado el trámite investigativo por ante el Tribunal de Disciplina, sus integrantes aconsejan en el Dictamen N° 08/02 que a la Sra. María del Carmen Aguirre se le aplique la sanción de cesantía, artículo 80 inciso e), "... por encontrarse su comportamiento enmarcado en el artículo 85 inciso b) ambos de la Ley 1124 y modificatorias..."-.

V.- Habida cuenta de las consideraciones expuestas esta Asesoría Letrada de Gobierno comparte el criterio sostenido por el Tribunal de Disciplina, por lo que corresponde aprobar lo actuado y aplicar a la docente María del Carmen Aguirre -L.C.N°: 4.610.897- la medida segregativa de cesantía en las horas citadas al punto I, con encuadre en el artículo 80 inciso e) y 85 inciso b) de la Ley 1124 y modificatorias.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, SMM/mesp.-



27 MAR 2002
Dra. Adriana...
SECRETARÍA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA